

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

AGENDA SAJPI-02-2025
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Acta:	02-2025		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	7 de febrero 2025	Inicio: 13:00	Fin: 14:30

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	Asistencia
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Segunda</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Tercera</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Jovanna Calderón Altamirano</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Michelle Mayorga</i>	<i>Ausente</i>
<i>Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, Sala Constitucional</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Suplente: Letrada Ruth Alvarado Condega</i>	
<i>Consejo Superior: Sra. Ana Isabel Orozco Álvarez</i>	<i>Presente</i>
<i>Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:</i>	
<i>Sr. Geyner Blanco, Asesor AECID</i>	<i>Ausente</i>
<i>Sr. Javier Rodríguez Oconitrillo, Asesor National Center for States Courts</i>	<i>Ausente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Angie Calderón Chaves</i>	<i>Ausente con justificación</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Rocío de la O Díaz</i>	<i>Presente</i>
<i>Juan Carlos Carrillo Mora</i>	
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Laura Marcela Arias Guillén</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga López</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Michael Soto Rojas</i>	
<i>Sr. Pedro Arce González</i>	<i>Ausente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Sr. Allan Eduardo Moya Castro Sra. Yorleny Ferreto Solano	Presente Presente Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo	Ausente Presente
Dirección de Planificación: Sr. Allan Pow Hing Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector Yesenia Salazar Guzmán Erick Mora Leiva	Presente Ausente Presente Ausente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Suplente: Sra. Cheryl Bolaños Madrigal Sra. Jeannette Durán Alemán Sr. Pablo Álvarez Arias	Ausente Presente Ausente Ausente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Ericka Monge Quesada Suplente: Martín Hernández Serrano Suplente: Carlos Morales Castro	Ausente con justificación Presente Ausente Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Magdalena Aguilar Álvarez, Coordinadora del Área de Servicios Técnicos Alvaro Barboza Escobar Catalina Espinoza Sáenz	Presente Ausente Ausente Ausente
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Sra. Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Cristian Alberto Martínez Hernández, Gestor de Familia Sra. Paula Campos Valverde Sr. John Padilla Fernández	Ausente Ausente Ausente Presente
Juez José Antonio Campos	Ausente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Jorge Barquero Umaña	Ausente Presente
Departamento de Psicología y Trabajo Social: Sra. Vanessa Villalobos Montero Suplente: Débora Rivera Romero	Presente Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Karla Leiva Canales	Presente Presente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. José Pablo Rodríguez Alpizar	Presente
Población Indígena: Sr. Alí García	Presente
ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA UCR: Sra. Claudia Palma, Escuela de Antropología Sra. Estefanie Coto, Rectoría UCR Sra. Marcela Mchugh, Rectoría UCR	Ausente Ausente Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN



Sesión ordinaria
Subcomisión de Acceso a la Justicia



Sesión ordinaria
Subcomisión de Acceso a la Justicia

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO I

Se somete a aprobación el Acta SAJPI-01-2025, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes, por el plazo de tres días para que remitieran sus sugerencias.

El 17 de enero de 2025 la señora Jeannette Durán Alemán, jefa a.i. del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, remitió el siguiente comunicado:

“... En relación con el artículo V, punto 3, considerando que ya algunas Unidades de Capacitación presentaron el informe solicitado, en cuenta este Subproceso, sugiero ajustar la redacción de modo que el llamamiento sea dirigido únicamente a las oficinas con el pendiente.

3. Tener por conocido el Oficio 18-2025 sobre los planes de capacitación 2025, el cual se hace de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión, en lo que al tema Indígena se refiere. Reiterar solicitud de remisión de la respuesta del Oficio DVV-SP-333-2024 a la Escuela Judicial, Unidad de Capacitación Organismo de Investigación Judicial, Unidad de Capacitación Defensa Pública y Unidad de Capacitación Dirección de Gestión Humana...”

Subproceso Gestión de la Capacitación

Dirección de Gestión Humana

Poder Judicial

El acta que se somete a aprobación incluye las observaciones de la señora Durán:

[ACTA SAJPI-01-2025.docx](#)

Se acordó: Se tiene por aprobada el Acta SAJPI-01-2025 por quienes participaron en la sesión.

V. CORRESPONDENCIA Y TEMAS AGENDADOS

ARTÍCULO II

La señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 6 de febrero de 2025 la sistematización de las observaciones realizadas a la propuesta de convenio con la UCR, luego de revisar las planteadas en la sesión anterior de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, por varias de las personas integrantes, en forma previa a enviarlas al Despacho de la Presidencia y Dirección Jurídica:



Convenio Propuesta
Angie enero limpio 1.

Se delibera ampliamente acerca de la propuesta de sistematización y se genera el siguiente producto a manera de propuesta:



CONVENIO
ESPECÍFICO DE COOP

Se acordó: 1. Tener por conocido el informe remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia que contiene la sistematización de las observaciones realizadas por las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en la sesión anterior. 2. Trasladar al Despacho de la Presidencia el producto consensuado por las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia, a manera de propuesta. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO III

La señora Angie Calderón de la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el 6 de febrero de 2025 informe periódico del seguimiento institucional de las Medidas Cautelares 321-12 de CIDH contra el Estado en beneficio de los pueblos indígenas Térraba y Bribri de Salitre.

Se incluye informe (archivo Word):



1. Plantilla Plan de
Acción 321 2025-202



1.Informe Medida
Cautelar II.Sem.2024.

Se acordó: 1. Tener por conocido el informe de la Unidad de Acceso a la Justicia asociado al seguimiento del avance en el cumplimiento de las Medidas Cautelares

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

321-12 de la CIDH contra el Estado. 2. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y al Despacho de la Presidencia en atención a las solicitudes de información de la Cancillería, a fin de que se valore la posibilidad de trasladar el informe a conocimiento de la Dirección Jurídica de la Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Es un documento con carácter confidencial por lo que se solicita manejar con las reservas de ley. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Despacho de la Presidencia y la Auditoría Judicial, este último en atención al seguimiento de las recomendaciones realizadas oportunamente.

ARTÍCULO IV

La señora Yanory Olaya Delgado de la Contraloría de Servicios remitió el siguiente comunicado el 17 de enero de 2025:

“Respetuosamente comunico que, a partir de este año, el Lic. Jorge Barquero Umaña, Contralor de Servicios Regional de Pérez Zeledón, ha sido la persona designada para asistir a las reuniones de la Subcomisión de Pueblos Indígenas, de parte de la Contraloría de Servicios, por disposiciones superiores, según correo infra. En mi caso, asistiría como suplente em los casos que lo amerite.

Por lo anterior, agradecemos incluir a don Jorge en las reuniones 2025, asimismo, y según lo peticionado el día de hoy, remitir igualmente a don Jorge, la invitación de participación a la reunión del 30 de enero con los traductores indígenas.”

Se acordó: Tener por conocido el comunicado enviado por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial. 2. Agradecer a la señora Yanory Olaya por la muy valiosa colaboración brindada y tener como nuevo representante de la Contraloría de Servicios al señor Jorge Barquero Umaña, Contralor de Servicios Regional de Pérez Zeledón, a quien se le da la bienvenida a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la señora Olaya, el señor Barquero y a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.

ARTÍCULO V

La Dirección de Planificación remitió el 7 de enero de 2025 el Oficio 05-PLA-PP-2025:



05-PLA-PP-2025.doc

x

En el Oficio la Dirección de Planificación indica que la Unidad Estratégica de Portafolio de Proyectos Institucional procedió con la modificación del estado del proyecto con código 9993-CAJ-P01, relacionado con Política para el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en el Poder Judicial de “*En progreso*” a “*Suspendido*”.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Agregó, respecto al estado que muestra esa iniciativa dentro del portafolio institucional que, dicha suspensión está relacionada con la gestión del proyecto en términos de sus obligaciones y requerimientos que plantea la metodología institucional de administración de proyectos, es decir; que ante la ausencia de un líder de proyecto, el proyecto estaría exento de la gestión documental del proyecto y metodología (*informes de avance, actualización de formularios, etc.*) y por ende, de realizar por el momento, la presupuestación plurianual. Además, señaló, si se continúa de manera ordinaria con actividades que se realizan por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia o cualquier otra oficina, relevantes para lograr el cumplimiento de la política, a pesar de tener la suspensión registrada en el Portafolio, se podrán solicitar recursos presupuestarios en apego a los lineamientos institucionales establecidos, a pesar de que no se realice una presupuestación plurianual.

Se acordó: 1. Tener por conocido el informe. 2. Solicitar al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia brindar la colaboración a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la que hace referencia la Dirección de Planificación en la construcción del proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, ante la no autorización del permiso con goce salarial para una persona líder de proyecto. 3. Comunicar a la Dirección de Planificación que, aunque no se cuente con permiso con goce salarial donde se designe persona líder, el proyecto continúa conforme al cronograma de acuerdo con la capacidad operativa por lo que se propone se restablezca como un proyecto en progreso, en el entendido de que eventualmente podrían presentarse atrasos. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO VI

El 21 de enero de 2025 el señor Kidd informó:

Buenas tardes doña Damaris: Según lo acordado, se remite Decreto N° 44739-H Denominado: “Reglamento de Comprobantes Electrónicos para Efectos Tributarios”

Dicho decreto rige a partir de su publicación y se publicó en el Alcance N° 181 a la Gaceta 210 del 08 de noviembre de 2024.

Artículo 7.-Excepciones a la obligación de emitir y confirmar comprobantes electrónicos. No están obligados a la emisión y confirmación de comprobantes electrónicos, en virtud del páli-afío final del artículo 2 de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal N° 9416 del 14 de diciembre ele 2016, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta y en la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado; los siguientes obligados tributarios:

7) Las personas que hayan mostrado interés y hayan brindado el servicio ele intérpretes o traductores ele idiomas vernáculos ele cada cultura indígena, en los procesos administrativos y judiciales, que carecen de un título habilitante, se

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

encuentren ubicados en territorio indígena, sin acceso a internet y no se encuentren inscritos ante la Administración Tributaria en dicha actividad económica.

[Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)”

Se informa sobre la audiencia conferida a las personas indígenas traductoras intérpretes indígenas.

Se acordó: 1. Solicitar al señor Wilbert Kidd, Subdirector Ejecutivo, exponer los avances en la emisión de facturas de parte de las personas indígenas que actúan como traductoras intérpretes. 2. Comuníquese al señor Kidd.

ARTÍCULO VII

El 7 de enero de 2025 el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional publicó el siguiente comunicado a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



AUDIENCIAS Y JUICIOS EN QUE INTERVENGAN PUEBLOS INDÍGENAS DEBEN REALIZARSE EN SUS TERRITORIOS PARA GARANTIZAR SU ACCESO A LA JUSTICIA

<p>Circular 179-2024: Gestión de riesgos que afectan la función de administración de justicia a los pueblos indígenas.</p>	<p>Circular 130-2024: Lineamientos institucionales asociados a pueblos indígenas.</p>
<p>Circular 29-2024: Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Circular 227-2023: Reglamento para regular el procedimiento de selección, designación y ejercicio de las funciones de las personas intérpretes, traductoras, peritos, ejecutoras y curadoras procesales en el Poder Judicial.</p>
<p>Circular 212-2023: Activación de una alerza en los sistemas de Escritorio Virtual, Gestión en Línea y otras herramientas informáticas, asociada a trámites y procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica y sus organizaciones; Medida de aplicación inmediata.</p>	<p>Circular 135-2023: Adición a la circular 10-2023 referente al deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas.</p>
<p>Circular 113-2023: Lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionadas al cumplimiento de la Medida Cautelar 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular 188-2019 como insumos requeridos para el SCVR.</p>	<p>Circular 69-2023: Protocolo para la asignación y pago efectivo de personas Auxiliares de Justicia.</p>
<p>Circular 10-2023: Deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas.</p>	<p>Circular 195-2022: Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.</p>
<p>Circular 183-2021: Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.</p>	<p>Circular 152-2021: Acceso a la justicia para las personas privadas de la libertad. Notificación de las resoluciones judiciales por parte de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país.</p>
<p>Circular 106-2021: Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan procesos vinculados con la población indígena, a través de la utilización oportuna de actividades de control.</p>	<p>Circular 32-2021: Lineamientos para las personas servidoras judiciales en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado, y la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos referida a personas indígenas.</p>
<p>Circular 262-2020: Estándares internacionales en materia de derechos humanos aplicables en el marco de los desalojos forzados a poblaciones en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, incluyendo personas indígenas, adultas mayores, niñas y niños, entre otras.</p>	<p>Circular 227-2020: Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad.</p>
<p>Circular 168-2020: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.</p>	<p>Circular 121-2020: Sobre programación de vistas a territorios indígenas.</p>
<p>Circular 103-2020: Lineamientos establecidos en el "Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas" diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud.</p>	<p>Circular 188-2019: Modificación a la Circular 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.</p>
<p>Circular 173-2019: Modificación a la Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>Circular 123-2019: Sobre los 21 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.</p>
<p>Circular 76-2019: Importancia de conocer, estudiar y aplicar los convenios e instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Circular 67-2019: Reglas mínimas para la aplicación del primer párrafo del numeral 7 de la Ley de Acceso a la Justicia de las Poblaciones Indígenas de Costa Rica.</p>
<p>Circular 168-2016: Asesoría y Representación Legal de Víctimas de Discriminación en el Poder Judicial.</p>	<p>Circular 131-2014: Entrega de resoluciones en forma escrita.</p>
<p>Circular 148-2013: Obligación de brindar atención oportuna de la Defensa Pública a las personas que presentan algún grado de vulnerabilidad.</p>	<p>Circular 117-2013: Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017.</p>
<p>Circular 27-2013: Aplicar las políticas aprobadas por la institución para garantizar una respuesta pronta y adecuada.</p>	<p>Circular 11-2013: "Buenas Prácticas de Gestión Judicial", para aplicar en los Despachos Judiciales, según correspondiera.</p>
<p>Circular 24-2012: Manual de Uso de las Cámaras de Gesell.</p>	<p>Circular 19-2012: Recomendación del uso de las Cámaras Gesell, como un mecanismo para evitar la revictimización.</p>
<p>Circular 105-2011: 1) Reiteración de las circulares: 60-95 y 32-96 relacionadas con el envío de expedientes a los distintos Tribunales Superiores y Salas de la Corte, 10-09 y 11-09, relacionadas con el deber de identificar correctamente los expedientes cuando unas de sus partes son indígenas o adultas mayores; 82-11, responsabilidad del técnico o técnica judicial que se encarga de la grabación del debate. 2) Remisión y verificación de los de los "CD" junto con el expediente.</p>	<p>Circular 66-2010: Plan piloto de entrega de boletas a los usuarios de los despachos que conocen sobre violencia doméstica y pensiones alimentarias, con el fin de obtener información que permita para facilitar la toma de decisiones dirigidas a mejorar el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p>
<p>Circular 44-2009: Intervención de intérpretes de lenguas indígenas en los procesos judiciales.</p>	<p>Circular 010-2009: Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.</p>
<p>Circular 182-2005: Obligación de brindar un trato preferencial a las personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas con una situación especial.</p>	<p>Circular 101-2005: Obligación de dar trato preferencial a personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en situación especial.</p>
<p>Circular 20-2001: Utilización de intérprete en los casos que sea necesario y el deber de informarse con la comunidad indígena acerca de los alcances del conflicto sometido a su conocimiento.</p>	

Acceda a las circulares en los enlaces del texto accesible.



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

AUDIENCIAS Y JUICIOS EN QUE INTERVENGAN PUEBLOS INDÍGENAS DEBEN REALIZARSE EN SUS TERRITORIOS PARA GARANTIZAR SU ACCESO A LA JUSTICIA

<i>Circular</i>	<i>Enlace (ingresar mediante el texto accesible)</i>
Circular 179-2024: <i>Gestión de riesgos que afectan la función de administración de justicia a los pueblos indígenas.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-12438
Circular 130-2024: <i>Lineamientos institucionales asociados a pueblos indígenas.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-12325
Circular 29-2024: <i>Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-11861
Circular 227-2023: <i>Reglamento para regular el procedimiento de selección, designación y ejercicio de las funciones de las personas intérpretes, traductoras, peritos, ejecutoras y curadoras procesales en el Poder Judicial.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-10557
Circular 212-2023: <i>Activación de una alerta en los sistemas de Escritorio Virtual, Gestión en Línea y otras herramientas informáticas, asociada a trámites y procesos judiciales vinculados con los pueblos indígenas de Costa Rica y sus</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-10512

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>organizaciones: Medida de aplicación inmediata.</p>	
<p>Circular 135-2023: Adición a la circular 10-2023 referente al deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9354</p>
<p>Circular 113-2023: Lineamientos para los despachos judiciales que atienden procesos en que participan personas indígenas, sobre la inclusión en el PAO de temas relacionados al cumplimiento de la Medida Cautelar 321-12 de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y de la Circular 188-2019 como insumos requeridos para el SEVRI.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9314</p>
<p>Circular 69-2023: Protocolo para la asignación y pago efectivo de personas Auxiliares de Justicia.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9233</p>
<p>Circular 10-2023: Deber de los despachos y oficinas judiciales de realizar las comunicaciones a las personas indígenas en sus propios idiomas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-9102</p>
<p>Circular 195-2022: Atención y pago de ayudas económicas a personas con discapacidad, adultas mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-8955</p>
<p>Circular 183-2021: Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7601</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>Circular 152-2021: Acceso a la justicia para las personas privadas de la libertad. Notificación de las resoluciones judiciales por parte de los Juzgados de Ejecución de la Pena del país.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7534</p>
<p>Circular 106-2021: Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas y despachos judiciales que tramitan proceso vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7420</p>
<p>Circular 32-2021: Lineamientos para las personas servidoras judiciales en relación con las Medidas Cautelares 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado, y la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos referida a personas indígenas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7278</p>
<p>Circular 262-2020: Estándares internacionales en materia de derechos humanos aplicables en el marco de los desalojos forzosos a poblaciones en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, incluyendo personas indígenas, adultas mayores, niñas y niños, entre otras.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7227</p>
<p>Circular 227-2020: Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7080</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>Circular 168-2020: Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7005</p>
<p>Circular 121-2020: Sobre programación de visitas a territorios indígenas.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-7013</p>
<p>Circular 103-2020: Lineamientos establecidos en el “Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas” diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6830</p>
<p>Circular 188-2019: Modificación a la Circular 123-2019 Sobre los 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6449</p>
<p>Circular 173-2019: Modificación a la Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6399</p>
<p>Circular 123-2019: Sobre los 21 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6353</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<i>Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica.</i>	
Circular 76-2019: <i>Importancia de conocer, estudiar y aplicar los convenios e instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6251
Circular 67-2019: <i>Reglas mínimas para la aplicación del primer párrafo del numeral 7 de la Ley de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas de Costa Rica.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6240
Circular 168-2016: <i>Asesoría y Representación Legal de Víctimas de Discriminación en el Poder Judicial.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-5349
Circular 131-2014: <i>Entrega de resoluciones en forma escrita.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-4680
Circular 148-2013: <i>Obligación de brindar atención oportuna de la Defensa Pública a las personas que presentan algún grado de vulnerabilidad.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-4417
Circular 117-2013: <i>Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013-2017.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-4382
Circular 27-2013: <i>Aplicar las políticas aprobadas por la institución para garantizar una respuesta pronta y adecuada.</i>	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-4360

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

<p>Circular 11-2013: “Buenas Prácticas de Gestión Judicial”, para aplicar en los Despachos Judiciales, según corresponda.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-4225</p>
<p>Circular 24-2012: Manual de Uso de las Cámaras de Gesell.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-3972</p>
<p>Circular 19-2012: Recomendación del uso de las Cámaras Gesell, como un mecanismo para evitar la revictimización.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-3960</p>
<p>Circular 105-2011: 1) Reiteración de las circulares: 60-95 y 32-96 relacionadas con el envío de expedientes a los distintos Tribunales Superiores y Salas de la Corte, 10-09 y 11-09, relacionadas con el deber de identificar correctamente los expedientes cuando unas de sus partes son indígenas o adultas mayores, 82-11, responsabilidad del técnico o técnica judicial que se encarga de la grabación del debate. 2) Remisión y verificación de los de los “CD” junto con el expediente.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6469</p>
<p>Circular 66-2010: Plan piloto de entrega de boletas a los usuarios de los despachos que conocen sobre violencia doméstica y pensiones alimentarias, con el fin de obtener información que permita para facilitar la toma de decisiones dirigidas a mejorar el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-3490</p>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Circular 44-2009: Intervención de intérpretes de lenguas indígenas en los procesos judiciales.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-215
Circular 010-2009: Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-145
Circular 182-2005: Obligación de brindar un trato preferencial a las personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas con una situación especial.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-1728
Circular 101-2005: Obligación de dar trato preferencial a personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, indígenas, víctimas y personas en situación especial.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-1641
Circular 20-2001: Utilización de intérprete en los casos que sea necesario y el deber de informarse con la comunidad indígena acerca de los alcances del conflicto sometido a su conocimiento.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-878

Acceda a las circulares en los enlaces del texto accesible.

2025 – Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas

Sección de Comunicación Organizacional/ Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional

Se acordó: 1. Tener por conocida la publicación. 2. Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia incorporar todas esas circulares en la parte asignada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO VIII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Secretaría General de la Corte remitió el 7 de enero de 2024, el Oficio 18-2025 vinculado con el acuerdo del Consejo Superior sobre los planes de capacitación 2025.



N°18-2025.docx



023-CD-2024 Planes

Capaciación-MP y OJ



024-CD-EJ-2024

Planes Capacitación E

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio 18-2025. **2.** La Unidad de Acceso a la Justicia en los meses de julio y noviembre solicitarán la información respectiva a las diferentes Unidades de Capacitación que permita dar seguimiento al Plan de Capacitación en el tema de población indígena. **3.** Dicha información se comunicará a la Subcomisión. **4.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la Escuela Judicial, la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO IX

El 7 de enero de 2025 el señor Gustavo Oreamuno Vignet, remitió el siguiente comunicado:

De: *gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>*

Enviado el: *martes, 7 de enero de 2025 14:51*

Para: *Tribunal Zona Sur, Perez Zeledon <pze-tribpz@Poder-Judicial.go.cr>; Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Contraloría de Servicios de Pérez Zeledón <pze-contraloria@Poder-Judicial.go.cr>; Marcos Jimenez Guillen <mjimenezgu@Poder-Judicial.go.cr>; Defensoria Habitantes <defensoria@dhr.go.cr>; Presidencia de la Corte <presidencia@Poder-Judicial.go.cr>; Gustavo Oreamuno Vignet <coordinadoraluchass@gmail.com>; baiocchi@un.org <baiocchi@un.org>; Andres Ariel Robles Barrantes <ariel.robles@asamblea.go.cr>; fgreivin31@gmail.com; gustavo oreamuno vignet <tavoreamuno72@gmail.com>*

Asunto: *Irregularidades en notificación y posible detención arbitraria de persona Cabécar de China Kichá*

Señoras/es

Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Penal).

Magistrada Damaris Vargas

Comisión de acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas del Poder Judicial

Reciban un saludo de parte de quien suscribe.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Como es de su conocimiento, personas pertenecientes al Pueblo Cabécar de China Kichá vienen sufriendo procesos de criminalización y judicialización al defender y ejercer su derecho humano a la tierra - Territorio.

El señor G.F.Z. miembro del Pueblo Cabécar de China Kichá, supuestamente fue citado a comparecer a debate el día 21 de noviembre de 2024 en el Tribunal del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Penal) en la causa Exp. # 001, pero, nunca fue notificado para diligencia.

Para mañana miércoles 8 de enero de 2025 el señor F. Z. está siendo convocado vía telefónica a presentarse en el Tribunal indicado, sin mediar medio de notificación conforme a derecho. Se le indica que debe presentarse a comparecer a debate en la causa Exp. #001.

Vía telefónica el señor Andrey Fuentes, quien se desempeña como Defensor Público, le advirtió a F. Z., que fue declarado en rebeldía por no presentarse a la diligencia señalada para noviembre y que existe una orden de captura en su contra.

Caba recalcar las irregularidades continuas contra el señor F.Z. y otros miembros del Pueblo Cabécar de China Kichá en cuanto a las notificaciones, la violación constante a la Ley de Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, los estándares internacionales de los derechos humanos y el bloque de constitucionalidad.

Por lo que solicito se tomen en cuenta lo denunciado y se proceda conforme a derecho.

Al señor F.Z. lo pueden localizar #002 y al correo # 003

agradeciendo su atención.

Gustavo Oreamuno Vignet

Defensor de Derechos Humanos

El 8 de enero de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez socializó el comunicado anterior con las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

El señor José Pablo Rodríguez de la Defensoría de los Habitantes remitió el 8 de enero de 2025 el comunicado anterior.

Se acordó: 1. Tener por conocido el comunicado enviado por el señor Gustavo Oreamuno Vignet. 2. Comunicar al señor Oreamuno que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas tiene prohibición legal para involucrarse con un proceso judicial activo. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTÍCULO X

El Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional comunico en intranet el 7 de enero de 2025, el siguiente informe:



Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional

Encuentro del Poder Judicial con Mujeres Lideresas Indígenas representantes de todos los pueblos indígenas de Costa Rica:

Lanzamiento de la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense

- *En el marco del proyecto “Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas en Costa Rica” y “Jurisdicción Indígena Especializada”.*
- *Encuentro propició el lanzamiento de la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense.*

El Poder Judicial por medio de la Dirección de Planificación y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas, con la colaboración de la Embajada de España, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el National Center for State Courts (NCSC por sus siglas en inglés) realizaron el “Encuentro entre Mujeres Indígenas Lideresas y el Poder Judicial”. Asistieron jefes institucionales y mujeres lideresas representantes de organizaciones de todos los pueblos indígenas de Costa Rica. También asistieron niñas indígenas.

En la actividad se hizo el lanzamiento de la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense, cuyo objetivo es mantener una escucha activa a las oportunidades de mejora identificadas por los pueblos indígenas en atención a los servicios que ofrece el Poder Judicial, entre ellos, la co-construcción del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y el Proyecto Jurisdicción Indígena Especializada. Además, la Red tiene como fin apoyar a las instancias judiciales en procura de atender con eficacia, eficiencia y efectividad, las necesidades y particularidades que tienen las mujeres y las niñas indígenas para construir los servicios con pertinencia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

cultural en atención a su cosmovisión, mediante un enfoque de Justicia Centrada en las Personas en línea con las recomendaciones de la OCDE.

La vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del Poder Judicial, magistrada Damaris Vázquez Vargas indicó que “cualquier acción que realicemos debe hacerse atendiendo la cosmovisión de los pueblos indígenas, siempre con pertinencia cultural, por ello es importante que la Justicia Indígena esté centrada en los pueblos indígenas acorde al Modelo de Justicia Centrada en las Personas de la OCDE. De igual forma, en la cocreación de las políticas institucionales que involucren pueblos indígenas debe atenderse la “Recomendación general número 39 a los Estados sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas” (31/10/2022) del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la CEDAW y las recomendaciones emitidas en el Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, José Francisco Calí Tzay, vinculadas con el Acceso a la Justicia y las Mujeres Indígenas”

Por su parte, Doris Ríos Ríos, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Indígena del territorio China Kichá, de la etnia Cabécar, indicó que “es un momento importante para las mujeres indígenas que hoy estemos sentadas frente a frente con jerarcas del Poder Judicial, que nos puedan escuchar a nosotras, nuestras necesidades y problemáticas, también como mujeres indígenas estamos dando pasos importantes, desde el trabajo que han realizado otras compañeras que nos han abierto este camino y que hoy podamos tener este momento de conversar y dialogar con los jerarcas. Sigamos adelante, somos mujeres fuertes”.

El resultado que se obtenga de esta actividad contribuirá a la co-construcción de la Política de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas y la construcción de la Jurisdicción Indígena Especializada del Poder Judicial, lo cual constituye un proceso de trabajo respetuoso de la cosmovisión de los pueblos indígenas, los altos estándares internacionales de Derechos Humanos y la normativa nacional e internacional que los regula.

La embajadora de España en Costa Rica, Eva Felicia Martínez Sánchez envió un mensaje a las personas participantes y señaló “estamos muy orgullosos de apoyar a la Corte Suprema de Justicia, muy particularmente a su vicepresidenta Damaris Vargas en este esfuerzo de garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica”.

El encuentro contó con la participación de la magistrada Julia Varela Araya; las integrantes del Consejo Superior Siria Carmona Castro y Ana Isabel Orozco Álvarez; Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública; Carlo Díaz Sánchez, fiscal general de la República; Michael Soto Rojas, Subdirector del Organismo de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Investigación Judicial (OIJ), el señor Rafael García, Coordinador General de la Cooperación Española en Costa Rica. Además, se realizó gracias al apoyo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Dirección de Planificación y el Equipo de Trabajo conformado por personas funcionarias judiciales, representantes de los diferentes ámbitos institucionales para apoyar la construcción de la Política. Se destaca la participación activa de las lideresas indígenas que forman parte de la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense. El evento se llevó a cabo en el Centro de Eventos Juan XXIII, ubicado en Tres Ríos, Cartago el 17 de diciembre de 2024.



“Encuentro entre Mujeres Indígenas Lideresas y el Poder Judicial”



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

El evento se realizó en el Centro de Eventos Juan XXIII, ubicado en Tres Ríos, Cartago.

**Departamento de Prensa y
Comunicación Organizacional**

☎ 2295-4334 / 2295-4839 ✉ prensa@poder-judicial.go.cr 🌐 www.poder-judicial.go.cr 📺 Poder Judicial CR



Se acordó: Tener por conocido el comunicado del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional vinculado con el Encuentro con la Red de Mujeres Indígenas por la Justicia Costarricense constituida por lideresas indígenas de todos los territorios.

ARTÍCULO XI

El 8 de enero de 2025 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 38-2025 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 108-2024 celebrada el 26 de noviembre de 2024, artículo XXXIII, donde se dispuso:

“Se acordó: 1.) *Tener por conocido el correo electrónico del 14 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Patricia Herrera Gómez, jueza del Tribunal Penal de Heredia. 2.)* *Trasladar a la Subcomisión de Pueblos Indígenas el trabajo final de graduación (tesis) remitido por la máster Herrera Gómez, a fin de que valoren las recomendaciones emitidas, respecto al acceso a la justicia de los pueblos indígenas y si eventualmente surgiera del análisis alguna observación o recomendación atinente a este órgano superior, la trasladen para la estimación correspondiente.”*



N° 38-2025.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 38-2025 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 108-2024 celebrada el 26 de noviembre de 2024, artículo XXXIII. 2. Conferir audiencia a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas del trabajo de graduación final de la máster Patricia Herrera Gómez a fin de que se valoren las recomendaciones emitidas respecto al acceso a la justicia de los pueblos indígenas y si eventualmente surgiera del análisis alguna observación o recomendación atinente al Consejo Superior, lo informen a efecto de valorar comunicar al Consejo Superior recomendaciones que se constituyan en oportunidades de mejora del servicio. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese.

ARTÍCULO XII

El 14 de enero de 2025 la Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente oficio:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



OFICIO MESA
TECNICA009.pdf

El 15 de enero de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez dio acuse de recibo del comunicado enviado por el señor Anselmo Torres a la Mesa Interinstitucional Indígena en relación con acciones del Poder Ejecutivo.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N:13-01-2025 enviado por el señor Anselmo Flores Reyes, miembro del Consejo de Mayores Broran del Territorio Indígena Térraba, de 3 de enero de 2025, dirigido a la Mesa Técnica Interinstitucional Indígena. 2. Estar a la espera de las convocatorias de la Mesa Técnica Interinstitucional Indígena para conocer la gestión del señor Flores. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese al señor Flores Reyes en el carácter dicho.

ARTÍCULO XIII

El 16 de enero de 2025 la señora Jovanna Calderón Altamirano remitió a la señora Shirley Demmitt Guthrie, el siguiente comunicado:

“Buenas tardes, estimada Shirley.

El Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas junto con la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, están coordinando con don Róger Mata Brenes, acciones afirmativas en procesos que involucran personas indígenas, por ello me comunico con ustedes en relación con el acuerdo del Consejo Superior, comunicado el pasado 07 de enero del 2025, tomado en la sesión 116-2024 del 19 de diciembre del 2024, punto 8, que indica:

“Delegar al Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica coordinar con el Juzgado Agrario y las oficinas correspondientes para establecer mecanismos de homologación que permitan a los jueces consultar y considerar resoluciones previas emitidas por los Tribunales Indígenas.”

Me encuentro en la mayor disposición para de ser necesario apoyarles, con la finalidad que, para el mes de mayo, se pueda tener un avance que comunicar a las personas indígenas integrantes del Tribunal de Derecho Propio de la zona.

Quedo atenta a que podamos conversar sobre el tema y coordinar lo necesario. Mi teléfono es el 8333-9848”

El 17 de enero de 2025 la magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a las señoras Jovanna Calderón Altamirano y Shirley Demmitt Guthrie, lo siguiente:

“Buenos días. Muchas gracias por la gestión. Es una prioridad en mi gestión atender tales acciones afirmativas, así que cuentan conmigo.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Les comento que estamos coordinando con el Centro de Información Jurisprudencial para la incorporación de las sentencias de los Tribunales Indígenas en Nexus-PJ, por lo que les pido incluir a la señora Patricia Bonilla, jefa de esa oficina, en el proceso.”

El 17 de enero de 2025 la señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial, informó:

“Buenos días un gusto saludarlos y en espera que se encuentren muy bien. En relación con el tema de la incorporación de las resoluciones de los Tribunales indígenas dentro del Sistema Nexus-PJ, si bien entiendo la importancia de tener acceso a ellas, si es importante hacer notar que en su oportunidad había manifestado las razones por las que estimo ello no sería procedente, por lo siguiente:

- 1) Las resoluciones dictadas por dichos territorios según se me indicó se realizan de forma oral, y al no tener una herramienta que permita su anonimización, no se podrían subir a Nexus por un tema de protección de datos.*
- 2) También habíamos identificado que el tema era un tanto complejo por cuanto entendemos que dentro de los territorios no se tiene definido claramente quienes son las autoridades competentes, existiendo a lo interno de ellos una discusión de quien marca la línea a seguir, entonces de querer implementar un proyecto como tal, superando el punto 1) de la oralidad, lo cual implica que los tribunales indígenas deberán enviar las resoluciones de manera escrita y no oral, también se debe definir por un órgano competente, y de manera puntual, cual tribunal sería el que se incorporaría dentro de Nexus por ser la autoridad para marcar la línea jurisprudencial en los territorios (lo cual visualizó que podría generar un problema interno dentro de los territorios).*
- 3) Nexus es un sistema que fue implementado bajo la estructura de las sentencias institucionales, por tanto, se tiene una serie de elementos propios que son necesarios para poder incorporar las resoluciones dentro de ello. No se trata solamente de copiar y pegar un documento, sino se requiere llenar una ficha donde es obligatorio detallar, entre otros, el número de expediente, el número de voto, fecha y hora del voto, juez redactor. Por lo que los pueblos indígenas tendrían que realizar sus resoluciones escritas con base en los formatos institucionales, y por lo que he escuchado en diferentes reuniones, ese tipo de lineamientos no son bien acogidos por los pueblos, porque lo ven como una imposición.*
- 4) Por último, si estimo que previo a tomar una decisión de esta índole se debe hacer un análisis de mayor profundidad por cuanto, no es la primera vez que existe el interés de otras instituciones fuera del Poder Judicial de querer incorporar sus resoluciones dentro de Nexus, pero en discusiones que se han*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

realizado anteriormente no se ve conveniente hacerlo, no solo por temas presupuestarios e inversión de recursos que ahora no tenemos y estamos limitados, sino también de otra índole. En este momento no recuerdo de manera precisa cuales habíamos visibilizado, es por ello, que para efectos no solo del tema indígena sino de manera general, estimaría necesario realizar una consulta al Consejo Superior para que la Dirección Jurídica realice un estudio más detallado para tener este tema definido.”

Se acordó: 1. Tener por conocidos los comunicados asociados a la actividad que se planea realizar. 2. Instar a informar los avances en la organización. 3. Comuníquese.

ARTÍCULO XIV

El 20 de agosto del 2024 el Consejo Superior en la sesión 74-2024, artículo XLVIII, conoció el oficio 955-PLA-PP-2024, relacionado con los resultados definitivos del proceso de proyección plurianual del presupuesto 2025 y en el cual se señaló entre otras recomendaciones, lo siguiente:

“A las oficinas líderes, así como las oficinas relacionadas con proyectos

6.4 Realizar las proyecciones plurianuales de presupuesto 2026 de los proyectos a cargo, tanto del recurso humano como del gasto, a realizarse en el mes de setiembre de 2024.”.

Posteriormente, el 15 de setiembre del 2024 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió correo electrónico indicando:

“Le solicito su colaboración para poder cumplir con este acuerdo del Consejo Superior, pues el Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas carece de Líder de Proyecto que nos brinde colaboración.”.

La Dirección de Planificación remitió el 17 de enero de 2025 el Oficio 53-PLA-PP-2025:



53-PLA-PP-2025.doc

x

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 53-PLA-PP-2025 de 17 de enero enviado por la Dirección de Planificación, en el que se informa, si se continúa de manera ordinaria con actividades que se realizan por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia o cualquier otra oficina, relevantes para lograr el cumplimiento del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, a pesar de tener la suspensión registrada en el Portafolio, se podrán solicitar recursos presupuestarios en apego a los lineamientos institucionales establecidos, a pesar de que no se realice una presupuestación plurianual. 2. Instar a la Comisión de Acceso a la Justicia a

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

colaborar por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia, en las actividades del Proyecto Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas e inclusión de solicitud de recursos presupuestarios en apego a los lineamientos institucionales establecidos. 3. Tomar nota del acompañamiento dado por el señor Esteban Ramírez Arce, del Subproceso de Planeación Estratégica de la Dirección de Planificación, quien ha estado asistiendo a las actividades previas y las actividades desarrolladas en el Encuentro histórico entre el Poder Judicial con más de 100 personas líderes de los Pueblos Indígenas de Costa Rica del 8 al 10 de octubre del 2024, esa reunión con organizaciones de Pueblos Indígenas tenía como fin construir Política de Acceso a la Justicia así como en la actividad dirigida para las Mujeres Indígenas el 17 de diciembre del 2024. Además, en la gestión de la metodología para realizar los talleres dirigidos a Pueblos Indígenas y asesoría al experto indígena contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional. 4. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO XV

El 20 de enero de 2025 el señor Carlos Armando Matamoros Ureña, remitió la siguiente información:

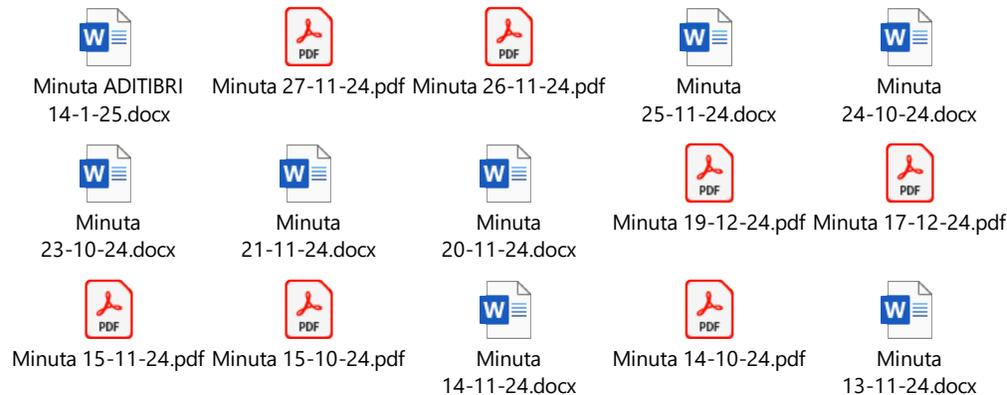
De: Carlos Armando Matamoros Ureña <cmatamo@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 11:20

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Minutas de ingresos a territorios indígenas

Buenos días doña Damaris, le escribo deseándole lo mejor en sus funciones, le comparto por este medio las minutas y guías realizadas por mi persona, en el mes de octubre, noviembre, diciembre del 2024 y la más reciente del 14 de enero del 2025, esperando que dicha información le sea útil para el trabajo tan importante que realiza para los pueblos indígenas.



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Se acordó: Tener por conocido el informe.

ARTÍCULO XVI

El 20 de enero de 2025 la señora Angie Calderón Chaves, de la Unidad de Acceso a la Justicia, comunicó:

Reciban un cordial saludo. Me permito hacer traslado del correo infra con la invitación que se cursa para participar en un taller (según la región a la que usted pertenece o tenga interés) de la serie de ocho talleres grupales que tienen como objetivo: cocrear una propuesta de acciones afirmativas a implementar en la Administración de Justicia para fortalecer los servicios judiciales que se dirigen a la población Afrocostarricense.

Ver archivos adjuntos.

Los talleres se realizarán del 29 de enero al 05 de febrero de 2025, conforme las invitaciones adjuntas y por la importancia del proyecto, su participación es fundamental.

Favor confirmar su asistencia al correo afrojusticia.poderjudicial@gmail.com indicando el nombre de la sede del taller antes del jueves 23 de enero de 2025, con los siguientes datos personales:

** Nombre completo:*

** Número de cédula o DIMEX:*

** Circuito Judicial en el que labora:*

** Instancia judicial que representa:*

** Puesto que desempeña:*

** Número de teléfono:*

** Correo electrónico:*



Taller AFROJUSTICIA

Cahuita-Limón

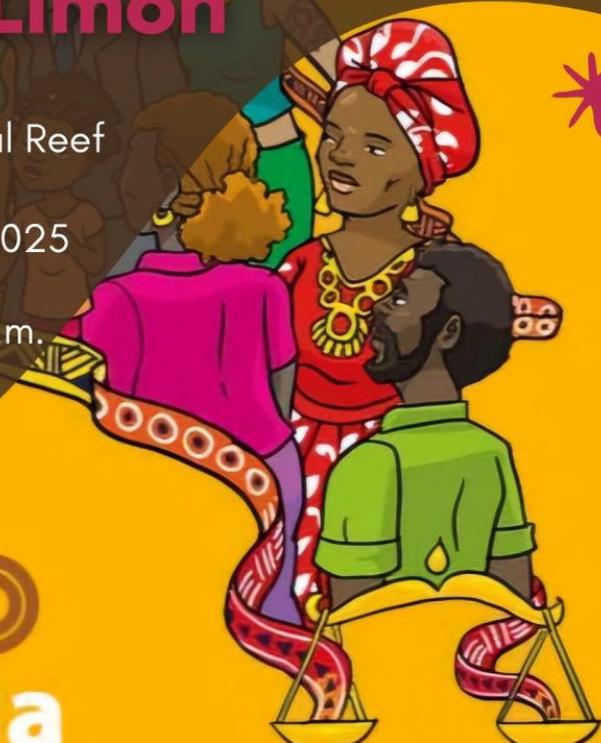
CUPO
LIMITADO

 Restaurante Coral Reef

 30 de enero de 2025

 2:00p.m. – 6:00p.m.

 **AFRO**
Justicia



 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrà
refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA

Limón Centro

CUPO
LIMITADO

 Hotel Puerto Limón

 31 de enero de 2025

 8:00 a.m. - 12 m.d.

 **AFRO**
Justicia



 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrá desayuno
y refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA Nicoya

CUPO
LIMITADO



Hotel Cielo Azul



05 de febrero de 2025



8:00 a.m. - 12 m.d.



AFRO Justicia



7151-4988

Correo electrónico:

afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrá desayuno
y refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA

Pococí

CUPO
LIMITADO

 Coopenae

 01 de febrero de 2025

 8:00 a.m. - 12 m.d.

AFRO Justicia

 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrá desayuno
y refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA

Puerto Viejo

CUPO
LIMITADO

 Hotel LeCameleon

 30 de enero de 2025

 8:00 a.m. - 12 m.d.

 **AFRO**
Justicia



 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrá desayuno
y refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA

San José-Heredia-Cartago

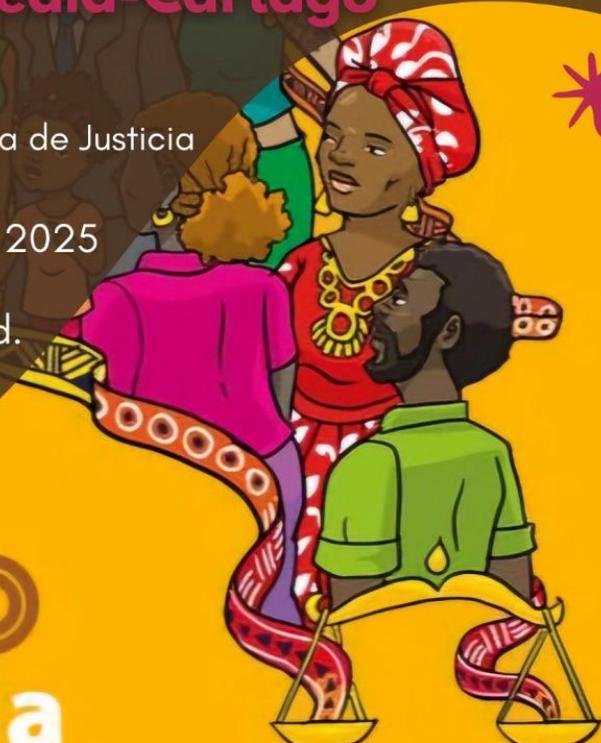
CUPO
LIMITADO

 Sala Corte Suprema de Justicia

 03 de febrero de 2025

 8:00 a.m. - 12 m.d.

 **AFRO**
Justicia



 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrá desayuno
y refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA

Siquirres

CUPO
LIMITADO

 Plaza Sikiars

 31 de enero de 2025

 2:00p.m. – 6:00p.m.

AFRO Justicia

 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrà
refrigerio!



Taller AFROJUSTICIA

Tortuguero

CUPO
LIMITADO

 Asociación de Guías

 29 de enero de 2025

 8:00 a.m. - 12 m.d.

 **AFRO**
Justicia



 7151-4988

Correo electrónico:
afrojusticia.poderjudicial@gmail.com

¡Habrá desayuno
y refrigerio!

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Oficio Talleres
Afrojusticia.pdf

Se acordó: Tener por conocido el comunicado.

ARTÍCULO XVII

El 28 de enero de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas el Oficio 641-2025.



641-2025.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 641-2025 de 27 de enero de 2025 donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° **06-2025** celebrada el **23 de enero del 2025**, artículo LI, en atención del acuerdo tomado por ese Consejo en sesión N°77-2024 celebrada el 27 de agosto de 2024, artículo XIII, donde se dispuso a solicitar un informe a las Universidades Estatales sobre las reservas presupuestarias, según lo estipulado en la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en su artículo 7, último párrafo, que dice: “Para tal efecto, las universidades estatales deberán dar colaboración especializada y gratuita al Poder Judicial, a fin de tener un listado de personas idóneas que puedan elaborar esos peritajes culturales. El presupuesto que se apruebe a dichas instituciones deberá contener un rubro expreso para cubrir los costos de la citada colaboración.”, para prestar colaboración al Poder Judicial, en relación con los peritajes culturales y antropológicos, y así mismo remitan el listado de las personas idóneas que pueden elaborar esos peritajes.” 2. Solicitar a la señora, ingeniera María Estrada Sanchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, informar sobre los avances en el proceso de colaboración con el Poder Judicial en la realización de peritajes culturales en procesos vinculados con pueblos indígenas y las personas idóneas que pueden elaborar esos peritajes. 3. Solicitar a la magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, coordinar una reunión con la señora Estrada Sánchez para valorar la posibilidad de establecer un convenio interinstitucional que se vincule con el apoyo del ITCR con el Poder Judicial en la temática indígena, en especial, la elaboración de peritajes culturales antropológicos. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la señora, ingeniera María Estrada Sanchez, Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y a la magistrada Damaris Vargas Vásquez.

ARTÍCULO XVIII

El 28 de enero de 2025 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez informó a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el Oficio 87-PLA-MPL-2025:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



87-PLA-MPL-2025.m
sg



87-PLA-MPL-2025.d
ocx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 87-PLA-MPL-2025 de 27 de enero de 2025, enviado por la Dirección de Planificación, dirigido a la Unidad de Acceso a la Justicia, en atención al Oficio CACC-472-2023 de 15 de junio de 2024, donde se comunicó el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión celebrada el 2 de junio del 2023, en que se traslada a esa Dirección los requerimientos expuestos por la Fiscalía Indígena de Buenos Aires de Puntarenas sobre las necesidades de personal para la atención idónea de los procesos vinculados con pueblos indígenas en Buenos Aires de Puntarenas, para su valoración y análisis. 2. En atención a las recomendaciones de la Dirección de Planificación, se toma nota de lo realizado por el Ministerio Público en cumplimiento con lo solicitado por Subcomisión de Acceso a Justicia de Pueblos Indígenas mediante el oficio CACC-472-2023 del 15 de junio del 2023, así como de los requerimientos de recurso humano detectados por la Dirección de Planificación en el informe 381-PLA-RH-MI(NPL)-2024 “relacionado con el estudio para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas”. 3. Hacer de conocimiento de la Fiscalía de Asuntos Indígenas y la Fiscalía Indígena de Buenos Aires de Puntarenas el informe de la Dirección de Planificación. 4. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Fiscalía de Asuntos Indígenas, la Fiscalía Indígena de Buenos Aires de Puntarenas y Dirección de Planificación.

ARTÍCULO XIX

El 29 de enero de 2025 la magistrada Damaris Vargas Vásquez comunicó a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el Oficio A_HRC_58_13-ES:

“Reciban un atento saludo. Traslado para su conocimiento el comunicado enviado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales vinculado con la validación de apoyo a las recomendaciones del IV Ciclo del Examen Periódico Universal solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El EPU es un mecanismo especial del Sistema Universal de Derechos Humanos creado en virtud de la Resolución 5/1 del 18 de junio de 2007 del Consejo de Derechos Humanos, mediante el cual todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están sometidos a una revisión periódica en materia de derechos humanos, por medio de un informe escrito y una defensa oral, cada cinco años.

Costa Rica presentó y defendió su Informe nacional en 2024 bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el marco de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH), con base en los insumos suministrados por las instituciones que integran dicha Comisión.

*La OCRI adjunta una matriz con la totalidad de las recomendaciones recibidas, con la finalidad de que, en la casilla "instituciones encargadas", se visibilice la institución de acuerdo al análisis realizado por Cancillería, en las cuales se considera que la institución puede llevar a cabo acciones para su cumplimiento y por tanto, en la casilla que indica "**aceptar**" o "**tomar nota**", que consiste en "**aceptar**", en caso de tener posibilidades de llevar a cabo acciones tendientes a cumplir con dicha recomendación, o bien "**tomar nota**" en caso de no ser posible por lo menos en el momento actual, se debe indicar si se acepta o se toma nota. Asimismo, contiene una casilla que se denomina "respuestas de las instituciones", con la intención de colocar comentarios u observaciones si lo tiene a bien, dentro del campo de sus competencias. La posición que toma el país frente a estas recomendaciones no es jurídicamente vinculante, sin embargo, tiene implicaciones técnicas y políticas, e incide en las posibilidades de cooperación desde el Sistema de Naciones Unidas.*

*Por lo anterior, se agradece remitir su respuesta **a más tardar el día miércoles 05 de febrero**, al correo electrónico: amorac@poder-judicial.go.cr, con copia al correo electrónico: ocri@poder-judicial.go.cr.*



Validación de apoyo
a las recomendaciones



Lista de



A_HRC_58_13-ES.pdf

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado el 31 de enero de 2025:

"Buenas tardes doña Damaris. Se adjunta el documento con el VB de parte del Magistrado Jorge Olasso. Se han hecho observaciones a la matriz del EPU. De parte de la Comisión de Acceso será enviado a la OCRI el día de hoy."



Lista de
recomendaciones a v:

La Escuela Judicial envió respuesta, la cual se trasladó a la OCRI.



EJ Lista de
recomendaciones a v:



EJ Lista de
recomendaciones a v:

Desde la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, también se dio respuesta a la solicitud sobre la plantilla de recomendaciones del IV Ciclo del Examen Periódico Universal solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto sobre el mecanismo especial del Sistema Universal de Derechos Humanos creado en virtud

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

de la Resolución 5/1 del 18 de junio de 2007 del Consejo de Derechos Humanos. Se adjunta correo de respuesta.



Correo Jovanna.pdf



Observaciones
DNJR-Jovanna.docx

Se acordó: Tener por conocida la solicitud de información enviada por la OCRI; así como las respuestas enviadas oportunamente.

ARTÍCULO XX

El 29 de enero de 2025 la Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 704-2025 de 28 de enero de 2025, el cual se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión.



N° 704-2025.docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N° 704-2025 de 28 de enero de 2025 donde se hace de conocimiento el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 116-2024** celebrada el **19 de diciembre de 2024**, artículo XXXVIII, emitido con ocasión del Oficio N° CACC-1099-2024, del 06 de diciembre del 2024, donde se trasladó a ese Consejo el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en sesión del 08 de noviembre del 2024, artículo VII, en el que se dispone que, cada despacho judicial según su competencia jurisdiccional, deberá planificar las diligencias debidas para realizar audiencias en territorios indígenas y todo lo que conlleve esa labor. 2. Trasladar para conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, lo dispuesto por el Consejo Superior de que los despachos jurisdiccionales deberán planificar las diligencias debidas a fin de realizar las audiencias en territorios indígenas y todo lo que conlleve esa labor, para lo de sus competencias. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a las Comisiones Jurisdiccionales Penal, Agraria, Contencioso Administrativo, Civil, Laboral y Familia Niñez y Adolescencia, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Centro de Conciliación, la Fiscalía General, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, Dirección de Planificación, Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios y a la señora Elsy Madrigal Ugalde, jueza Contravencional de Golfito.

ARTÍCULO XXI

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Dirección de Planificación remitió el Oficio 107-PLA-ES-2025, el 30 de enero de 2025, que es adendum al oficio 49-PLA-ES-2025 en el cual se remitió el análisis estadístico, referente al oficio DVV-SP-333-2024 donde se copió a la Dirección de Planificación para verificar la información relacionada con los despachos jurisdiccionales y la cantidad de procesos vinculados con pueblos indígenas; y se incluye un resumen de la concentración de personas usuarias indígenas según la materia judicial.

En el Oficio se señala que existen dos materias judiciales con la mayor proporción de personas dentro de procesos judiciales activos en trámite, uno de ellos es la materia de pensiones alimentarias con aproximadamente un 41% de las personas, mientras que la materia penal posee un 33% de las personas indígenas.

Tabla 1

Cantidad de personas indígenas en procesos judiciales activos con corte al 31 de diciembre de 2024, clasificados según materia judicial y tipo de interviniente.

Materia Judicial	Actores	Demandada	Total general	Valor relativo	Valor relativo acumulado
Pensiones Alimentarias	2439	1011	3450	40,77%	40,77%
Penal	1476	1300	2776	32,81%	73,58%
Violencia Doméstica	442	335	777	9,18%	82,76%
Familia	234	160	394	4,66%	87,41%
Agrario	139	194	333	3,94%	91,35%
Cobro Judicial	53	175	228	2,69%	94,04%
Penal Juvenil	122	91	213	2,52%	96,56%
Faltas y Contravenciones	80	50	130	1,54%	98,10%
Laboral	73	5	78	0,92%	99,02%
Civil	47	7	54	0,64%	99,66%
Contencioso Administrativo	10	6	16	0,19%	99,85%
Tránsito	1	9	10	0,12%	99,96%
Niñez y Adolescencia	1		1	0,01%	99,98%
Notariado	1		1	0,01%	99,99%

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Materia Judicial	Actores	Demandada	Total general	Valor relativo	Valor relativo acumulado
Disciplinario	1		1	0,01%	100,00%
Total general	5119	3343	8462	100,00%	
	60%	40%	100%	0,01%	

En la tabla es posible evidenciar que el 60% de las personas indígenas son partes actores en los procesos mientras que el restante 40% son partes demandadas en los procesos judiciales.



107-PLA-ES-2025.do
cx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio 107-PLA-ES-2025, el 30 de enero de 2025, que es adendum al oficio 49-PLA-ES-2025 en el cual se remitió el análisis estadístico, referente al oficio DVV-SP-333-2024 donde se copió a la Dirección de Planificación para verificar la información relacionada con los despachos jurisdiccionales y la cantidad de procesos vinculados con pueblos indígenas; y se incluye un resumen de la concentración de personas usuarias indígenas según la materia judicial; y se indica, existen dos materias judiciales con la mayor proporción de personas dentro de procesos judiciales activos en trámite: pensiones alimentarias con aproximadamente un 41% de las personas, y penal con un 33% de las personas indígenas. 2. Comuníquese este acuerdo a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y Dirección de Gestión Humana, a fin de que se prioricen los procesos de capacitación en las personas servidoras judiciales que laboran en los ámbitos donde hay más procesos vinculados con pueblos indígenas, con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de los recursos y además, fortalecer las competencias de las personas servidoras judicial con mayor volumen de casos de este tipo. Además, instarles a informar la priorización en la capacitación que se estableció en el año 2024, como dato relevante para la toma de decisiones. 3. Se declara este acuerdo firme. Comuníquese este acuerdo a las Comisiones Jurisdiccionales y a la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública y Dirección de Gestión Humana, Comisiones Jurisdiccionales de Penal, Agraria, Contencioso Administrativo, Civil, Laboral y Familia Niñez y Adolescencia, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Centro de Conciliación, la Fiscalía General, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, Dirección de Planificación, Dirección Ejecutiva y Contraloría de Servicios.